

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Defensa pública en materia penal por el Tribunal Electrónico			
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación	
	Mujeres	<input type="checkbox"/>		
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Estatal	X
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>		
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>		
	Personas servidoras públicas	<input type="checkbox"/>		
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>		
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>		
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>		
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>		
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>		
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>		
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>		
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>		
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>		
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>		
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>		
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>		
	Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>		
1.5. Año en que inició a operar la práctica			2020-03-21	
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://idp.edomex.gob.mx/como_obtener_sus_servicios		
	Facebook:			
	Twitter:			

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?	La Defensa pública en materia penal por el Tribunal Electrónico consiste en otorgar defensa pública penal, por medio de diversos medios de comunicación, que otorga el Instituto de la Defensoría Pública de manera gratuita a personas que no cuentan con recursos para cubrir los servicios de un abogado particular, lo cual permite que se siga garantizando el derecho de acceso a la justicia.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?	Antes de la implementación de estas herramientas existía una demora de tiempo con notificaciones atrasadas en relación al proceso penal, se ocasionaba aglomeración de personas en las oficinas públicas, lo cual retrasaba la impartición de justicia.
2.3. Objetivo general de la práctica	Garantizar el derecho de contar con una defensa pública, técnica y adecuada auxiliándose de diversos medios electrónicos.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica	Continuidad a las audiencias de control, intermedias y procedimientos abreviados de manera virtual, a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México. Seguimiento oportuno a la etapa de ejecución de las personas representadas de manera electrónica. Recepción de notificaciones personales por medio de correo electrónico. Tramitación de beneficios y preliberacionales en línea. Firma Electrónica Avanzada para personas servidoras públicas.
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal	La representación judicial del instituto contribuye a la coordinación interinstitucional entre operadores jurídicos, para mejorar la administración e impartición de justicia penal que se otorga en el Estado de México.
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?	

Requisitar formatos en el apartado de Tribunal Electrónico de la página oficial del Poder Judicial del Estado de México, para la promoción de alguna actividad jurídica encaminada a la defensa penal de las personas representadas.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí		¿Dónde?
	No	X	

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante con esta práctica se tiene la ventaja de ahorrar a la población mexiquense gastos innecesarios y pérdida de tiempo por trámites burocráticos.	No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
1. Personas defensoras públicas se encuentran en sus adscripciones para brindar asistencia jurídica inmediata a las personas detenidas o privadas de su libertad que no cuenten con los servicios jurídicos de forma particular. 2. La familia de las personas detenidas o privadas de su libertad acuden a las oficinas de las personas servidoras públicas a solicitar asistencia jurídica. 3. Las y los defensores públicos brindan representación jurídica a petición de la autoridad ministerial o judicial y a petición de la ciudadanía que no cuente con representación particular. 4. Las notificaciones son de manera personal en oficinas públicas.	1. Las personas defensoras públicas son notificadas de las diligencias a seguir mediante correo electrónico. 2. La familia de las personas detenidas o privadas de su libertad pueden solicitar asistencia jurídica vía telefónica, correo electrónico o a través de redes sociales. 3. Las y los defensores públicos brindan representación jurídica a petición de la autoridad ministerial y cuando una persona no cuente con abogado particular, acatando todas las medidas sanitarias recomendadas. 4. Las personas servidoras públicas realizan la representación jurídica a petición de la autoridad judicial o para dar continuidad a un proceso penal o ejecución de sentencia existente y se le da seguimiento a través de las notificaciones del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	Sí	X	No
---	----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Solicitud de Firmas Electrónicas Avanzadas por nuevos ingresos de personas servidoras públicas.	Incremento de servicios en línea 100%. Ahorro y optimización de recursos económicos, materiales y humanos 80%. Satisfacción de las personas usuarias 100%.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2022-10-10
---	------------

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	Sí	X	No
--	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 inciso B, publicada en el "Diario Oficial de la Federación", en fecha 18 de junio del 2008, última reforma 29 de mayo de 2023. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el 17 de junio 2016, última reforma el 25 de abril de 2023. Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el "Diario Oficial de la Federación" el 16 de junio 2016. Código Penal del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de marzo de 2000, última reforma el 10 de marzo de 2023. Ley de Defensoría Pública del Estado de México, artículo 4 fracción segunda, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma el 27 de agosto de 2021.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en el 16 de junio del 2016. Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" viernes 21 de abril de 2017. Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de septiembre de 2017.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia
Estrategia	Fortalecer la defensoría pública.
Línea de Acción:	Contribuir al fortalecimiento del órgano consolidador del Sistema de Justicia Penal.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	Sí	X	No
---	----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:

Mapa de procesos	
Manual de procedimientos	
Guía técnica o metodológica	
Otro	X ¿Cuál? Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?	
--	--

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Mensual.				
Instrumento de medición	Se lleva el control a través de informes rendidos por el personal de defensa pública, de manera mensual mediante el sistema implementado para dicho fin.				
Elementos que se evalúan	Actuaciones realizadas y población atendida o beneficiada.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	((Número de personas beneficiadas en el periodo actual/Número de personas beneficiadas en el periodo anterior)-1)*100. = 10%. Es resultado del incremento obtenido del año inmediato anterior.				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide					
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal
				Municipal	<input type="checkbox"/>
				Institucional	<input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>		
		Parcial	<input type="checkbox"/>		
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>		
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Solicitar vía oficio, dirigido a la persona titular del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, para la asesoría y transferencia del conocimiento y experiencia de la práctica.				
Normatividad aplicable	Protocolo de la Defensa Penal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.				
Recursos tecnológicos	Equipo de cómputo.				
Recursos materiales	Equipo de oficina como escritorio, papelería necesaria para notas.				
Recursos humanos	Personas servidoras públicas con experiencia y conocimientos en derecho penal y familiar que pueden otorgar el servicio a la población mexicana que lo solicite.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	98%			

6.3. Meta programada en el periodo reportado	80,5000 actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.
Resultados	
6.4. Cualitativos	Incremento de servicios en línea ya que un alto porcentaje de notificaciones y citaciones a audiencia para la representación penal de imputados se realizan por medio del Tribunal electrónico.
6.5. Cuantitativos	Se realizaron 78,461 representaciones penales de imputados mediante el uso de Tribunal Electrónico. Tribunal Electrónico, de las cuales se beneficio a 89,045 mexiquenses inmersas en un proceso penal.
6.6. Evidencia gráfica	

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto		
7.2.2. Cargo	Directora General		
Teléfono 1	7222803212	Extensión 1	2000
7.3. Domicilio	Emiliano Zapata núm. 207, colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	defensoria publica@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Mtra. María Azucena Vilchis Teja		
7.5.1 Cargo	Subdirectora Técnica y de Igualdad de Género		
Teléfono 1	7222803212	Extensión 1	2008
7.5.2 Domicilio	Emiliano Zapata núm. 207, colonia. Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	subdireccion.tecnica@idpedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-08